

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, CINCO PLAZAS DE TECNICO AUXILIAR DE ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES.-**

La Comisión de Personal y Régimen Interior, en su reunión del día de la fecha, ha examinado la plantilla de personal funcionario de la Corporación, y, a la vista de la existencia de cinco plazas de Técnico Auxiliar de Actividades Socio-Culturales, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1.997, y que deben ser provistas mediante Concurso-Oposición, somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la siguiente

**PROPUESTA**

SE ACUERDA convocar Concurso-Oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Técnico Auxiliar de Actividades Socio-Culturales, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

**BASES**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de cinco plazas de Técnico Auxiliar de Actividades Socio-Culturales, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Código de Puesto 616 del vigente Catalogo de Puestos, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1.997, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artº. 25 de la Ley 30/84)  
Escala: Administración Especial  
Subescala: Servicios Especiales  
Clase. Cometidos Especiales  
Denominación: Técnico Auxiliar de Actividades Socio-Culturales

**SEGUNDA.- PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.**

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**TERCERA.- PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.**

**A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, ó de cualquiera de sus organismos autónomos, pertenecer al Grupo D de titulación, y tener una antigüedad

mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, siempre y cuando no se pertenezca a las Clases de Policía Local y Bomberos del S.E.I.S.

A estos efectos, se computará la antigüedad como laboral fijo del personal municipal que en virtud de la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para Personal Laboral del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30 de junio de 1.994, haya resultado funcionarizado.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior ó equivalente, ó cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clases A-2 ó B-1.

- Presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C, de la presente convocatoria.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

### **C.- INSTANCIAS.**

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales ó fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asímismo, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado C.

## **D.- ADMISION DE ASPIRANTES.**

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

### **CUARTA.- TRIBUNAL.**

#### **PRESIDENTE:**

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

#### **VOCAL 1:**

- Director de Personal ó persona en quien delegue.

#### **VOCAL 2:**

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, ó funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

#### **VOCAL 3:**

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

#### **VOCAL 4:**

- Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

#### **VOCAL 5:**

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

#### **VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:**

- El Secretario General de la Corporación, ó persona en quien delegue.

#### **ASESORES:**

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del R.D.236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1.993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y Hacienda, y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

## **QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS**

### **A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra J, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1.993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

### **B.- FASE DE CONCURSO**

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido ó importancia en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido ó importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, ó empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da

acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel ó superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1,00 punto.

4.- Por la realización de cursos ó cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas ó fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso; hasta 2,00 puntos.

5.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones ó publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

### **C.- FASE DE OPOSICION**

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

#### **PRIMER EJERCICIO:**

Desarrollar por escrito la resolución de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a materias propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo y de acuerdo con el temario de la parte específica. La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

#### **SEGUNDO EJERCICIO:**

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria presentada y los datos curriculares de los mismos. A este respecto, deberán presentar una memoria inédita de una extensión máxima de cuarenta folios mecanografiados a doble espacio sobre "Proyecto de actividades a realizar para un programa de formación, en cinco centros culturales del término municipal de Murcia, situados en un mismo eje de comunicación, procurando la inclusión de talleres, cursos y seminarios, en los siguientes ámbitos: Artes Plásticas, Música, Gastronomía, Folklore e Investigación Antropológica y Educación Medio Ambiental. El citado plan se desarrollará en un cuatrimestre y deberá incluir: objetivos de las actividades a realizar, contenidos de las mismas, periodificación de las propuestas formativas, utilización de espacios, necesidades de recursos materiales, control de las actividades y procedimiento de evaluación. El presupuesto de partida importa 5.500.000 pts."

#### **TERCER EJERCICIO:**

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, un tema de la parte general a elegir de los dos extraídos al azar de esta parte, y dos de la parte específica, a elegir de los tres extraídos al azar de la citada parte.

#### **D.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.**

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### **E.- CURSO DE FORMACION.**

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios y méritos, deberán superar un Curso selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, que tendrá una duración de sesenta horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90 % del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso selectivo de Formación, será el siguiente:

- \* A) El Término Municipal y la población del municipio de Murcia: ejes de comunicación, transportes públicos, datos económicos, etc ...
- \* B) Organización Municipal: principales servicios
- \* C) Bases de Ejecución del Presupuesto
- \* D) Centros Culturales del Ayuntamiento de Murcia: Organización y Funcionamiento.

#### **SEXTA.- RELACION DE SELECCIONADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que resulten calificados con nota inferior a cinco puntos en el Curso Selectivo de Formación, y por tanto, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### **SEPTIMA.- INCIDENCIAS.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **OCTAVA.- RECURSOS.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

## ANEXO

### TEMARIO

#### PARTE GENERAL:

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.
- TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones.
- TEMA 3.- El Gobierno. El Poder Judicial.
- TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- TEMA 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- TEMA 6.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.
- TEMA 7.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.
- TEMA 8.- Organización municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

#### PARTE ESPECIFICA:

- TEMA 1.- Política cultural municipal. Objetivos y programas. Experiencias más significativas.
- TEMA 2.- Fundamentos de la Animación socio-cultural. Características, modalidades y tendencias. Perspectivas de futuro.
- TEMA 3.- Metodología de la Intervención socio-cultural. Planificación y elaboración de proyectos.
- TEMA 4.- Estudio y programación de Actividades Socio-Culturales. Caracterización de la situación cultural. Demanda cultural y Jerarquización de necesidades y problemas.
- TEMA 5.- Diseños de la investigación en la Animación socio-cultural. Alcance, indicadores y aspectos principales a tener en cuenta.
- TEMA 6.- Metodología y práctica de la participación. Principios y procedimientos.



- TEMA 7.- Técnicas de participación y Dinámicas de grupos. Caracteres específicos. Las técnicas de apoyo.
- TEMA 8.- Campos de Actuación en Animación Socio-Cultural: Educación y Formación, Dinamización social y cultural, Difusión y Producción Cultural y Acciones innovadoras.
- TEMA 9.- Gestión sociocultural. Planificación de los servicios socioculturales. Los presupuestos de las administraciones públicas: principios básicos.
- TEMA 10.- Evaluación. Concepto. Métodos. Modelos evaluativos. Estándares para el control y la evaluación. Instrumentos.
- TEMA 11.- El territorio como marco de la intervención sociocultural. Descripción de los componentes básicos del territorio: geográficos, ecológicos, antropológicos, sociales y culturales.
- TEMA 12.- La Animación socio-cultural y la Educación Permanente de Adultos. Tendencias actuales. Marco legal e institucional.
- TEMA 13.- Educación de Adultos y desarrollo social. Estrategias de actuación. Instrumentos y recursos utilizados.
- TEMA 14.- La Comunidad Económica Europea, y los programas de desarrollo social y educativo. Perspectivas desde el Acta Unica Europea.
- TEMA 15.- Animación y Gestión Cultural. La organización de la intervención. Elementos y técnicas para la gestión.
- TEMA 16.- Asociacionismo y Movimientos Sociales: su evolución desde la 2ª Guerra Mundial hasta nuestros días. Bloques sociales. Formas asociativas. Los movimientos sociales urbanos: perfil actual.
- TEMA 17.- Tipos y usos de equipamientos socioculturales. Requisitos básicos. El concepto de equivalencia y su aplicación en el diseño de los equipamientos.
- TEMA 18.- Centros Culturales Municipales. Objetivos, programas. Implantación.
- TEMA 19.- Otros equipamientos públicos significativos: Centros de Juventud, Centros de 3ª Edad, Auditorios, Centros de Arte, Salas de Exposiciones, Museos. El concepto de especialización y su aplicación en el diseño de los equipamientos.
- TEMA 20.- Función actual de los medios de comunicación. Los medios y su repercusión en la difusión cultural. La Animación socio-cultural y los medios de comunicación de masas.
- TEMA 21.- Servicios de Información. Acceso y explotación de bases de datos. La interconexión de la información: las redes. Servicios de información municipal.

- TEMA 22.- La Animación socio-cultural en el medio urbano y en el medio rural. Concepto y características generales.
- TEMA 23.- Las Universidades Populares, antecedentes históricos; Metodología y organización.
- TEMA 24.- La Educación Ambiental y la Animación socio-cultural. Objetivos y finalidades de los programas de Educación Ambiental.
- TEMA 25.- Programas de ocio y tiempo libre. Características generales y finalidades.
- TEMA 26.- Actividades de difusión cultural en el campo de las artes plásticas. Organización de exposiciones, certámenes y concursos: elementos básicos. Aspectos relevantes de la formación en artes plásticas y su aplicación a programas de animación socio-cultural.
- TEMA 27.- Actividades de difusión cultural en el campo del teatro y la danza. Elementos básicos de la programación de unidades especializadas: auditorios y salas de exhibición teatral. Aspectos relevantes de la formación teatral y su aplicación a programas de animación socio-cultural.
- TEMA 28.- Actividades de difusión cultural en el campo de la música: conciertos, certámenes, encuentros. Las Agrupaciones Musicales y Bandas de Música: su importancia social y actividades principales. Aspectos relevantes de la formación musical y su aplicación a programas de animación socio-cultural.
- TEMA 29.- Actividades de difusión cultural en el campo de las artes contemporáneas: El Cine. Géneros Cinematográficos. Movimientos Cinematográficos. Aspectos relevantes del cine y su aplicación a programas de difusión y producción cultural.
- TEMA 30.- Actividades de difusión cultural en el campo de los nuevos medios de expresión y creación. El cómic. Breve historia y principales creadores. La videocreación y la animación: nuevas fronteras de la creación artística. Aplicación a programas de difusión y producción cultural.
- TEMA 31.- La Educación para la paz. Principios básicos de la convivencia y la tolerancia en la sociedad.
- TEMA 32.- La Educación multicultural y el territorio. La integración social de culturas y lenguas. El mestizaje cultural como factor de equilibrio social.

Murcia, 21 de abril de 1.997.

POR LA COMISION,